

○ Y fechas las dichas informaciones en los Lugares de sus naturalezas, y vezindades, en la forma acostumbra-  
das y vistas por los señores del dicho Tribunal, en  
treinta dias del mes de Abril de mil seiscientos noventa  
y seis, las aprobaron, y dieron por bastantes, para  
que el dicho D. Pedro Hurtado Rosillo, pudiesse ser,  
y sea Familiar de este Santo Oficio del numero de di-  
cha Villa de Calabarra, segun que de ello consta por  
las dichas informaciones, que originales estan en la  
Camara de este Sereto de este dicho Santo Oficio, a  
que me refiero. Y por acuerdo de los señores Inqui-  
sidores del, que presente son, y de pedimento de el  
Licenciado D. Fernando Perez del Castillo, di la pre-  
sente, firmada de mi nombre, y sellada con el sello de  
este Santo Oficio En la Inquisicion de Murcia a diez  
dias del mes de Iujo de mil seiscientos noventa y seis  
años. D. Julian e Marin y Lamas, Secretario.

Encomenda de Juan de los Rios  
Don Pedro Hurtado Rosillo  
Audencia, a quien se le remite ad  
moons la...  
dicho Villa de Calabarra...  
Mago Juan de los Rios

*[Handwritten signature and official stamp]*  
Don Juan de los Rios

